Bogotá, D.C., 27 de febrero 2026

Señores
PRONUCLEAR SAS.
Ciudad

Asunto: Solicitud Prórroga N° 2 al Contrato N° 255-2025

Con toda atención me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar la carta de aceptación para realizar la Prórroga N°2 hasta el 30 de junio de 2026 al contrato N° 255-2025 cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMMAGRAFÍAS CON OCTREOTIDE MARCADO CON TC99m Y/O HYNICTATE-TC99m DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS" Lote 1, 2, 4, 5 y 7***

Por lo anterior y de ser positiva su respuesta agradezco remitir por escrito con los documentos soportes
Anexos:

- Oficio de Aceptación de la Prórroga N° 2
- Cámara de Comercio
- Rut
- Certificado de Parafiscales

Atentamente,

Nubia Rojas Rodríguez
Servidor Misional Sanidad Militar
Supervisor Contrato

PRONUCLEAR S.A.S.
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA MEDICINA NUCLEAR

Bogotá, 10 de marzo de 2026

Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad

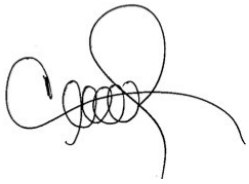
ASUNTO: Aceptación Prórroga N° 2 al Contrato N° 255-2025

En atención a su comunicación relacionada con la solicitud de Prórroga N°2 hasta el 30 de junio de 2026 al contrato N° 255-2025, nos permitimos informar que PRONUCLEAR SAS, acepta la prórroga solicitada, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMMAGRAFÍAS CON OCTREOTIDE MARCADO CON TC99m Y/O HYNICTATE-TC99m DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS" Lote 1, 2, 4, 5 y 7, extendiendo su vigencia hasta el 30 de junio del 2026, de acuerdo con las condiciones establecidas.

Adjunto nos permitimos enviar los documentos soporte.

Gracias por su paciencia, tiempo y consideración.

Atentamente,



Liliana Maria Ardila Salas
Representante Legal
Departamento Ventas
PRONUCLEAR SAS

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202606952-HMC Id: 469398
Folios: 2 Fecha: 11-03-2026 17:39:24
Anexos: 6 DIGITAL
Remitente: UNIDAD DE SERVICIOS AMBULATORIOS
Destinatario: UNIDAD DE APOYO LOGISTICO

Bogotá,

Señor Coronel (RA)
Edgar Orlando Herrera Romero
Subdirector del Sector Defensa(E)
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud Prórroga N° 2 al Contrato N° 255-2025 PRONUCLEAR SAS

Con toda atención me permito solicitar al Señor Subdirector Administrativo, que en calidad de ordenador del gasto, autorice realizar prórroga N° 2 hasta el 30 de junio de 2026 al Contrato N° 255-2025 cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMMAGRAFÍAS CON OCTREOTIDE MARCADO CON TC99m Y/O HYNICTATE-TC99m DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS" Lote 1, 2, 4, 5 y 7.***

N° DE CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PRÓRROGA N°1	PRÓRROGA N°2
255-2025	$188.301.160	30/10/2025	31/12/2025	31/03/2026	30/06/2026

La presente solicitud obedece a que, a la fecha, aún se cuenta con disponibilidad presupuestal en el contrato, lo cual permitiría garantizar la atención de los pacientes durante el segundo trimestre de la vigencia 2026.

Atentamente,

Juan Fernando Maldonado Gualdron,MD
Subdirector del Sector Defensa (E)
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202606952-HMC Id: 469398
Folios: 2 Fecha: 11-03-2026 17:39:24
Anexos: 6 DIGITAL
Remitente: UNIDAD DE SERVICIOS AMBULATORIOS
Destinatario: UNIDAD DE APOYO LOGISTICO

Elaboró:
Bact. Nubia Rojas Rodríguez
Servidor Misional en Sanidad Militar
Supervisor Contrato - Medicina Nuclear

Revisó:
MD. Andrés David Diaz Vergara
Servidor Misional en Sanidad Militar
Servicio de Imágenes Diagnósticas

Aprobó:
CR. (RA) Ivonne López López
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

anexo:

Formato de solicitud de adición y prórroga
Carta de aceptación
Oficio aceptación prórroga N° 2 (contratista)
Cámara y Comercio del contratista
Registro Único Tributario (RUT)
Certificado de Parafiscales

Fecha: 10 de MARZO de 2026		Radicado No.:_____

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	255-2025
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	PRONUCLEAR SAS
OBJETO	***"SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMMAGRAFÍAS CON OCTREOTIDE MARCADO CON TC99m Y/O HYNICTATE-TC99m DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS" Lote 1, 2, 4, 5 y 7***
SUPERVISOR	NUBIA ROJAS RODRIGUEZ
VALOR INICIAL	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($188.301.160)
PLAZO INICIAL	30/10/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	27/10/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	30/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	
ADICIÓN N° 2	
PRÓRROGA N° 1	31/03/2026
SUSPENSION	
VALOR TOTAL	
PLAZO FINAL	HASTA 31/03/2026
OTRAS MODIFICACIONES	
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prórroga N° 2
VALOR A ADICIONAR	

PRÓRROGA	31/07/2026
SUSPENSION	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en el procedimiento AB-GECO-PR-02, versión 04, ID 6, y con el debido respeto, me permito solicitar se sirva autorizar a quien corresponda adelantar el trámite administrativo correspondiente a la Prórroga No. 02 del Contrato No. 255 de 2025, hasta el 31 de julio de 2026, cuyo objeto es el ""SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMMAGRAFÍAS CON OCTREOTIDE MARCADO CON TC99m Y/O HYNICTATE-TC99m DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS" Lote 1, 2, 4, 5 y 7.".

A la fecha, el Contrato No. 255 de 2025 presenta un saldo pendiente de ejecución por valor de $ 76.388.954,00 setenta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos m/cte, recursos que constituyen respaldo suficiente para garantizar la continuidad de la ejecución contractual durante el periodo solicitado. De acuerdo con el comportamiento histórico, el promedio mensual de consumo de los insumos es de $ 21.104.482,00 lo que permite proyectar su ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

La prórroga solicitada resulta indispensable para asegurar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio de radiología, el cual opera de manera permanente las 24 horas, y cuya adecuada prestación depende del suministro continuo de insumos especializados. En este sentido, una eventual interrupción en el suministro afectaría directamente la atención de los pacientes, así como la capacidad operativa del servicio de imágenes diagnósticas.

Adicionalmente, se informa que el área se encuentra adelantando las actividades de verificación y estructuración de los insumos requeridos para el proceso de contratación correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2026. No obstante, teniendo en cuenta los tiempos propios de estructuración, publicación y adjudicación del proceso, se hace necesario prorrogar el contrato vigente como medida transitoria que permita evitar riesgos de desabastecimiento y garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

En consecuencia, la prórroga solicitada se justifica en la necesidad de asegurar la disponibilidad de los insumos hasta tanto se culmine el nuevo proceso contractual, en cumplimiento de los principios de continuidad, eficiencia y responsabilidad que rigen la prestación del servicio de salud.

En mérito de lo anterior, se solicita formalmente autorizar el trámite de la Prórroga No. 02 por un término de cuatro (4) meses, comprendido entre el 1 de abril de 2026 y el 31 de julio de 2026, bajo las mismas condiciones contractuales actualmente vigentes, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y atender de manera oportuna la demanda asistencial durante el periodo señalado.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	SMSM NUBIA ROJAS RODRIGUEZ

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2025
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 4128
CONTRATO/FACTURA : 255-2025
TERCERO : 830089496 - PRONUCLEAR S.A.S.
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMMAGRAFÍAS CON OCTREOTIDE MARCADO CON TC99m Y/O HYNICTATE-TC99m DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS" Lote 1, 2, 4, 5 y 7.

ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
FECHA RP : 28/10/2025

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
						ADICIONES	REDUCCIONES		
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	$ 188.301.160,00	$ 45.807.837,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 142.493.323,00	1398

VALOR RP :	$ 188.301.160,00
VALOR EJECUTADO :	$ 45.807.837,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 142.493.323,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
24233	12/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 13.054.375,00	
27004	12/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 32.753.462,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2026
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 250405
CONTRATO/FACTURA : 255-2025
TERCERO : 830089496 - PRONUCLEAR S.A.S.
ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2026 12:00:00 a. m.
DETALLE Reserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso Numero 4128 de la Vigencia de 2025

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR
1		2	3	4	5	6	7	8
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2026 11:59:59 p. m.	$ 142.493.323,00	$ 66.104.369,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 76.388.954,00

VALOR RESERVA :	$ 142.493.323,00
VALOR EJECUTADO :	$ 66.104.369,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 76.388.954,00

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
2535	13/02/2026 4:10:44 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 0,00	
121	15/01/2026 11:49:39 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 18.601.838,00	
4710	10/03/2026 3:37:50 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 21.104.482,00	
4939	16/03/2026 2:38:50 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 26.398.049,00	

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Fecha: MARZO 2026		Radicado I-00165-202606952-HMC Id: 469398 Fecha: 11-03-2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**255-2025**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	**PRONUCLEAR S A S**
OBJETO	"SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMMAGRAFÍAS CON OCTREOTIDE MARCADO CON TC99m Y/O HYNICTATE-TC99m DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS" Lote 1, 2, 4, 5 y 7.
SUPERVISOR	SMSM. Nubia Rojas Rodríguez
VALOR INICIAL	**CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($188.301.160,00),**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	30/10/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	27/10/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	30/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	**Modificación No. 01** (Prorroga No. 01) Hasta el 31 de marzo del 2026
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	**31/03/2026**
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**Modificación No. 02** (Prorroga No. 02)
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	Hasta el 30 de junio del 2026
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 255-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **PRONUCLEAR S A S.,** con NIT. No. 830089496–3,

representado legalmente por Liliana Maria Ardila Salas, identificada con C.C. 51793737, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

La supervisora de este contrato 255-2025, SMSM. Nubia Rojas Rodríguez, por medio de oficio de fecha 27de febrero de 2026, solicita al contratista su aprobación para realizar la Prórroga No. 02 hasta el 30 de junio de 2026. Se recibe oficio del contratista PRONUCLEAR S A S., de fehca 10 de marzo de 2026, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prorroga No. 02 al contrato 255-2025, la cual se encuentra firmada por Liliana Maria Ardila Salas, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

La presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00165-202606952-HMC Id: 469398 de fecha: 11-03-2026, dirigido al señor Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

El valor inicial del contrato se constituyó por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($188.301.160,00).** Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2025	$ 188.301.160,00			132	66
vr ejecutado		$ 111.912.206,00	59%		
VALOR TOTAL	**$ 188.301.160,00**	**$ 111.912.206,00**	59%		
SALDO DEL CONTRATO		**$ 76.388.954,00**	**41%**	**132**	**66**

Revisando los antecedentes de este contrato y lo manifestado por el supervisor, se evidencia la necesidad de realizar la Prorroga No. 02, por las siguientes razones:

1. El contrato 255-2025 cuenta con un saldo presupuestal del 41%, razón por la cual se requiere Prorroga No. 02 que permita asegurar la correcta ejecución del presente contrato.
2. Los bienes contemplados en el presente contrato son esenciales para el aseguramiento de la prestación del servicio de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares. Por lo que la continuidad del contrato resulta indispensable para mantener la operación asistencial sin afectaciones a los diferentes servicios.
3. La presente prórroga permite dar continuidad al suministro mientras se adelantan los procesos contractuales de la vigencia actual y se da inicio a la estructuración de los

mismos, garantizando así la correcta planeación, la no interrupción del abastecimiento y el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad del paciente.

4. Se mantendrán las condiciones económicas inicialmente pactadas en el presente contrato, lo que permite ejecutar la totalidad de los recursos apropiados, evitando trámites contractuales innecesarios y asegurando la destinación eficiente del gasto en concordancia con el principio de responsabilidad administrativa.

De esta manera aprovechar los recursos públicos, a fin de adquirir los elementos contratados, evitando un detrimento patrimonial, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, siguiendo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, evitando prácticas que puedan generar pérdidas injustificadas, fortaleciendo la transparencia en la administración estatal, así mismo cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

En consecuencia, el económico determina **Viable la Prórroga No. 02** al contrato No. 255-2025 **hasta el 30 de junio de 2026,** toda vez que el objeto de este contrato puede ser ejecutado con la presente modificación sin afectar la prestación de los servicios de salud. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

La **Prórroga No. 02** se solicita con fundamento en la recomendación y justificación técnica emitida por el supervisor del contrato, la cual se encuentra detallada en el formato de *Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato*.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales

Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO

En virtud de la solicitud de Prórroga No. 2 formulada, he procedido al análisis del **Contrato No. 255-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **PRONUCLEAR S A S.,** con NIT. No. 830089496–3, representado legalmente por la señora Liliana Maria Ardila Salas, identificada con C.C. 51793737, el cual conforme a las disposiciones legales aplicables y a los principios rectores de la contratación estatal y privada en Colombia se realizó la siguiente evaluación detallada para determinar su viabilidad y legalidad de la solicitud.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la **Prorroga No. 02** al **contrato No. 255-2025 hasta el 30 de junio de 2026**, es viable con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual sin comprometer el interés público ni la transparencia en el uso de los recursos públicos, bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales tal y como se señala en los siguientes términos:

Las modificaciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales son: "*transparencia, selección objetiva, eficiencia, economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y el respeto al interés general*". Es necesario que la modificación no contravenga estos principios.

Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital Militar para la prestación de los servicios en salud.

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"(...) *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación* (...)".

Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)".

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(...) *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado* (...)".

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "*(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)*"

Que para la presente suscripción de la **Prorroga No. 2** del **Contrato No. 255-2025** existe acuerdo de voluntades entre las partes y que quienes suscriben el presente contrato modificatorio el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **PRONUCLEAR S A S.,** se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo anterior se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En ese sentido, la viabilidad de esta modificación cumple con los parámetro de Necesidad Justificada, explicada en el concepto técnico hecho por parte del supervisor del mencionado contrato en el cual señala que:

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN
En cumplimiento de los lineamientos establecidos en el procedimiento AB-GECO-PR-02, versión 04, ID 6, y con el debido respeto, me permito solicitar se sirva autorizar a quien corresponda adelantar el trámite administrativo correspondiente a la Prórroga No. 02 del Contrato No. 255 de 2025, hasta el 31 de julio de 2026, cuyo objeto es el ""SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMMAGRAFÍAS CON OCTREOTIDE MARCADO CON TC99m Y/O HYNICTATE-TC99m DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS" Lote 1, 2, 4, 5 y 7.". A la fecha, el Contrato No. 255 de 2025 presenta un saldo pendiente de ejecución por valor de $ 76.388.954,00 setenta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos m/cte, recursos que constituyen respaldo suficiente para garantizar la continuidad de la ejecución contractual durante el periodo solicitado. De acuerdo con el comportamiento histórico, el promedio mensual de consumo de los insumos es de $ 21.104.482,00 lo que permite proyectar su ejecución hasta el 31 de julio de 2026. La prórroga solicitada resulta indispensable para asegurar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio de radiología, el cual opera de manera permanente las 24 horas, y cuya adecuada prestación depende del suministro continuo de insumos especializados. En este sentido, una eventual interrupción en el suministro afectaría directamente la atención de los pacientes, así como la capacidad operativa del servicio de imágenes diagnósticas. Adicionalmente, se informa que el área se encuentra adelantando las actividades de verificación y estructuración de los insumos requeridos para el proceso de contratación correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2026. No obstante, teniendo en cuenta los tiempos propios de estructuración, publicación y adjudicación del proceso, se hace necesario prorrogar el contrato vigente como medida transitoria que permita evitar riesgos de desabastecimiento y garantizar la continuidad en la prestación del servicio. En consecuencia, la prórroga solicitada se justifica en la necesidad de asegurar la disponibilidad de los insumos hasta tanto se culmine el nuevo proceso contractual, en cumplimiento de los principios de continuidad, eficiencia y responsabilidad que rigen la prestación del servicio de salud. En mérito de lo anterior, se solicita formalmente autorizar el trámite de la Prórroga No. 02 por un término de cuatro (4) meses, comprendido entre el 1 de abril de 2026 y el 31 de julio de 2026, bajo las mismas condiciones contractuales actualmente vigentes, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y atender de manera oportuna la demanda asistencial durante el periodo señalado.

Fundamentación y Justificación de la Prórroga:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la **Prorroga No. 2 hasta el 30 junio de 2026,** del

contrato No. 255-2025 celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **PRONUCLEAR S A S.** Esta decisión responde a que a la fecha aún se cuenta con disponibilidad presupuestal en el contrato, toda vez que solo se ha ejecutado el 59% del contrato y a la fecha se cuenta con un saldo en el contrato por la suma de $ 76.388.954,00, razón por la cual se hace necesario prorrogar el contrato mencionado para poder dar continuidad a la atención de los pacientes para el segundo trimestres de la vigencia 2026.

En el caso en concreto, para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato: *"SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMMAGRAFÍAS CON OCTREOTIDE MARCADO CON TC99m Y/O HYNICTATE-TC99m DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS" Lote 1, 2, 4, 5 y 7.* resulta imperioso, en materia de sus recursos, garantizar los elementos necesarios que le permitan salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, en este caso la Administración tiene la obligación de adoptar medidas que permitan asegurar su sostenibilidad y calidad, lo que justifica la modificación propuesta.

En consecuencia, se concluye que la Prorroga No. 2 del **contrato No. 255-2025** es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, para lo cual la presente modificación deberá cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de dicha ley.

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes <u>3 días</u> a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Anexo:

1- Oficio de solicitud del supervisor
2- Oficio Aprobación del contratista
3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
4- Formato técnico del supervisor
5- Oficio ordenador del Gasto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN No. 02 (PRORROGA No. 02) AL CONTRATO No. 255-2025	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señora **Diana María Vélez Arboleda** C.C. No. 42.145.961 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**PRONUCLEAR S A S.** Nit: 830089496–3
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMMAGRAFÍAS CON OCTREOTIDE MARCADO CON TC99m Y/O HYNICTATE-TC99m DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS" Lote 1, 2, 4, 5 y 7.
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($188.301.160,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 30 de octubre de 2025 **al 31 de diciembre de 2025.**
MODIFICACIONES	✓ La **Modificación No. 01** (Prorroga No. 01) fue cargada en SECOP II el día 20 de diciembre de 2025, se realizó hasta el 31 de marzo de 2026.
PLAZO A PRORROGAR	Hasta el **30 de junio de 2026**

Entre los suscritos a saber: **Diana María Vélez Arboleda**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **42.145.961**, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución N° 0208 de 24-03-2026 y Resolución Número 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **PRONUCLEAR S A S.,** con NIT. No. 830089496–3, representado legalmente por la señora Liliana Maria Ardila Salas, identificada con C.C. 51.793.737, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prorroga No. 02 al Contrato No. 255-2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 27 octubre de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y PRONUCLEAR S A S., se suscribió el contrato No. 255-2025, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMMAGRAFÍAS CON OCTREOTIDE MARCADO CON TC99m Y/O HYNICTATE-TC99m DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS" Lote 1, 2, 4, 5 y 7."

2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció a partir del 30 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($188.301.160,00).

4) Que el día 20 de diciembre de 2025 se realizó la Modificación No. 01 (Prorroga No. 01) hasta el 31 de marzo de 2026.

5) Que, la supervisora de este contrato 255-2025, SMSM. Nubia Rojas Rodríguez, por medio de oficio de fecha 27 de febrero de 2026, solicita al contratista su aprobación para realizar la Prórroga No. 02 hasta el 30 de junio de 2026.

6) Que, se recibe oficio del contratista PRONUCLEAR S A S., de fecha 10 de marzo de 2026, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prorroga No. 02 al contrato 255-2025, la cual se encuentra firmada por la señora Liliana Maria Ardila Salas, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

7) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Prorroga No. 02 hasta el 30 de junio del 2026.

8) Que la presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00165-202606952-HMC Id: 469398 de fecha: 11-03-2026, dirigido al señor Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejercía la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

9) Que para la presente suscripción de la Prórroga No. 02 al contrato 255-2026 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

10) Que el contratista PRONUCLEAR S A S., con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

11) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el

cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **30 de junio de 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga a gestionar y notificar ante la compañía aseguradora la modificación de las garantías a que haya lugar derivadas del presente modificatorio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, y allegar al Hospital Militar Central el respectivo anexo o certificado para su aprobación. El incumplimiento de esta obligación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las actuaciones administrativas correspondientes, previo debido proceso. Lo anterior, de conformidad con los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio, así como con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato principal.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 02. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA QUINTA Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 255-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de marzo de 2026.

Elaboró



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

REVISÓ



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2026

WORKING IN AUDIT SAS
NIT 900.895.268-1
Transversal 56 Nº 105-37
Ofc 603. Edificio Cient6
Bogotá D.C. Colombia
T +57 1 5334167
M +57 1 312 4377027
+57 1 311 5210390
E-mail: info@workaudit.com.co
www.workaudit.com.co

El suscrito Revisor fiscal de
PRONUCLEAR S.A.S
NIT. 830.089.496-3

CERTIFICA QUE:

La sociedad ha cumplido oportunamente con la presentación y pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados con corte al 28 de febrero de 2026, en cumplimiento con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

La presente certificación se expide a solicitud de **PRONUCLEAR SAS**, el día nueve (09) de Marzo de 2026.

Atentamente,

JOSE NABOR ANGULO HERNANDEZ
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional **229109 –T**
Designado por **WORKAUDIT S.A.S**

CER-2026-005

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170098541

(415)7707212489984(8020) 000014117009854 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 9 4 9 6	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PRONUCLEAR S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 127 C 45 A 66

42. Correo electrónico contabilidad@pronuclear.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 2 6 5 0 2 4	3 1 6 0 1 0 3 9 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 3	2 0 1 6 0 1 0 1						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-03-27 / 12:57:02PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARDILA SALAS LILIANA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170098541

(415)7707212489984(8020) **000014117009854 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 9 4 9 6	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 5 6 8	1
73. Fecha	2 0 0 1 0 7 1 6	2 0 1 5 0 3 0 5
74. Número de notaría	4 7	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 7 2 4	2 0 1 5 0 3 0 9
77. No. Matrícula mercantil	0 1 1 1 5 3 8 9	0 1 1 1 5 3 8 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 0 7 1 6	
81. Hasta	2 0 1 6 0 7 1 6	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Cámara de Comercio 3 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170098541

(415)7707212489984(8020) **000014117009854 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 9 4 9 6	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 8 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 1 7 9 3 7 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARDILA	SALAS	LILIANA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 3 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 1 0 9 0 3 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROJAS	ARDILA	MARIA	PAULA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170098541

(415)7707212489984(8020) **000014117009854 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 9 4 9 6	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 7 9 3 7 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARDILA	SALAS	LILIANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 6 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170098541

(415)7707212489984(8020) **000014117009854 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 9 4 9 6		Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 3 3 3 5 7 4	9	2 2 9 1 0 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ANGULO	HERNANDEZ	JOSE	NABOR

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 9 5 2 6 8	1	WORKING IN AUDIT SAS

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 3 1 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 1 8 3 0 4 3	2	2 1 4 5 2 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARTINEZ	JIMENEZ	MARIO	ORLANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170098541

(415)7707212489984(8020) **000014117009854 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 9 4 9 6		Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: SEDE RADIOFARMA PRONUCLEAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 127 C 45 A 66

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 1 5 3 8 9	2 0 0 1 0 7 2 4
168. Teléfono: 3 1 6 0 1 0 3 9 5 7	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2026 Hora: 14:21:26
Recibo No. AA26341494
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26341494537A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PRONUCLEAR S A S
Nit: 830089496 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01115389
Fecha de matrícula:	24 de julio de 2001
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	6 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 127 C 45 A 66
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gerencia@pronuclear.com.co
Teléfono comercial 1:	6015265024
Teléfono comercial 2:	3160103957
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 127 C 45 A 66
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	gerencia@pronuclear.com.co
Teléfono para notificación 1:	6015265024
Teléfono para notificación 2:	3160103957
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2026 Hora: 14:21:26
Recibo No. AA26341494
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26341494537A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001568 del 16 de julio de 2001 de Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2001, con el No. 00786959 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PRONUCLEAR E U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2967 de Notaría 47 de Bogotá D.C. Del 8 de junio de 2009, inscrita el 19 de junio de 2009 bajo el número 01306607 del libro IX, la empresa unipersonal de la referencia se convirtió a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: PRONUCLEAR S A S.

Por Escritura Pública No. 2967 del 8 de junio de 2009 de Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2009, con el No. 01306607 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PRONUCLEAR E U a PRONUCLEAR S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1.Comercializar productos farmacéuticos, medicamentos, insumos y componentes, para medicamentos radiactivos y no radiactivos. 2. Importar y exportar productos farmacéuticos, medicamentos radiactivos y no radiactivos. 3. Distribuir productos farmacéuticos medicamentos, componentes para medicamentos radiactivos y no radiactivos. 4. Acondicionar, dosificar, distribuir, mercadeo y venta de productos farmacéuticos, medicamentos radiactivos y no radiactivos. 5. Establecimientos de radiofarma, importación, distribución y venta en todo el territorio nacional y exportación de productos cosméticos en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2026 Hora: 14:21:26
Recibo No. AA26341494
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26341494537A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

todas sus modalidades, importación distribución y venta en todo el territorio nacional y exportación de productos naturales fitocosméticos, fitoterapéuticos y oficinales: 6. Prestar asesoría en los siguientes temas: diseño de instalaciones de radiofarmacias hospitalarias, diseño de instalaciones de radiofarmacias centralizadas, diseño de radiofarmacias industrializadas, formulación evaluación y seguimiento de proyectos nacionales e internacionales en el campo de seguimiento de proyectos nacionales e internacionales en el campo de técnicas nucleares de aplicación en la y medicina nuclear , capacitación y entrenamiento de personal en técnicas nucleares de aplicación en biología y medicina nuclear, elaboración de documentos para acreditación de instalaciones de radiofarmacias hospitalarias, centralizadas e industrializadas, desarrollo, control de calidad y fabricación de radiofármacos, elaboración de documentación y gestión ante la entidad correspondiente para obtención de registro sanitario de radiofarmacos establecimiento de programas de garantía de calidad para servicios de medicina nuclear y radiofarmacias hospitalarias centralizadas e industrializadas, para el desarrollo de sus actividades principales. 7. Transporte de graneles y productos radiofarmaceuticos terminados a nivel nacional, la sociedad podrá adquirir toda clase de bienes, muebles o inmuebles materiales o inmateriales, recibir dinero en mutuo, colocar excedentes , otorgar garantías, suscribir acciones y adquirir cuotas sociales o partes, de interés social, participar en licitaciones públicas y privadas, así como también en concurso de méritos, nacionales o internacionales, para lo cual podrá suscribir contratos o convenios consorciales y uniones temporales y en general realizar toda clase de actos y contrato que se fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tenga relación directa con el mismo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $250.000.000,00
No. de acciones : 250.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2026 Hora: 14:21:26
Recibo No. AA26341494
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26341494537A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $250.000.000,00
No. de acciones : 250.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $250.000.000,00
No. de acciones : 250.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente quien será el representante legal, quien podrá ser o no miembro de la Asamblea General De Accionistas, con un suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas que podrá ser o no miembro de la Asamblea General De Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad 4) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía 7) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 8) Cumplir las órdenes e instrucciones que le

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2026 Hora: 14:21:26
Recibo No. AA26341494
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26341494537A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

impartan la asamblea general y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto 9) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 20 de junio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2017 con el No. 02235970 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Liliana Maria Ardila Salas	C.C. No. 51793737

Por Acta No. 8 del 23 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2021 con el No. 02682744 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Suplente	Maria Paula Rojas Ardila	C.C. No. 1001090387

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 12 de marzo de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2025 con el No. 03222270 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	WORKING IN AUDIT SAS	N.I.T. No. 900895268 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2026 Hora: 14:21:26
Recibo No. AA26341494
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26341494537A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado No. SINNUM del 12 de marzo de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2025 con el No. 03222271 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose Nabor Angulo Hernandez	C.C. No. 1053333574 T.P. No. 229109 -T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. del 22 de julio de 2003 de la $dato.var_origen_doc	00890434 del 25 de julio de 2003 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0000SIN del 25 de octubre de 2004 de la Empresario	00959950 del 29 de octubre de 2004 del Libro IX
Doc. Priv. No. 00000NA del 9 de mayo de 2006 de la Empresario	01054438 del 10 de mayo de 2006 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0000001 del 24 de abril de 2007 de la Empresario	01126156 del 25 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 2967 del 8 de junio de 2009 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01306607 del 19 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 4299 del 26 de mayo de 2010 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01389191 del 4 de junio de 2010 del Libro IX
Acta No. 03 del 5 de agosto de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02015126 del 31 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 5 del 5 de julio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02123208 del 15 de julio de 2016 del Libro IX
Acta No. 16 del 25 de noviembre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03326680 del 17 de diciembre de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4773

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.356.258.379
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4773

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2026 Hora: 14:21:26
Recibo No. AA26341494
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26341494537A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 30 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

